

Veinte y seis años.



SELLO CUARTO VEINTIENA
RAVEDIA AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y VEINTI OCHO.

En la Villa de Alhama a quince dias de Mes de Mayo
 mill setecientos y diez y ocho años los señores D. Pedro Morales
 Escribo y Thomas Lanza Ochoa, Alcaldes ordinarios de esta Villa
 y Juergen Solana Bartolome Morales Valero y Pedro Lopez
 Phelipe Xos la mayor parte del Consejo Jurisdiccional de esta Villa
 de esta Villa juntos en su ayuntamiento como lo costambra
 para conferir las cosas tocantes a lo bien publico de esta
 y pagar los sumos anualmente en el mes que en el presente
 es de mayo a Consejo Jurisdiccional de esta Villa de
 Alhama quando Dios muchos años en su ayuntamiento de
 Loma y Prebitero, D. Pedro de Almansa Navarrete
 D. Pedro Morales y D. Diego de Meda Diaz
 Alonso Diaz de Alhama, Juan de Munuera Alcon, Juan de
 Escribo. eze ptes. Alonso de ayne la Barbaday Andres Lopez no
 meo q se hallan aya en el Libro dho Diego y se halla en dha
 Co. Senora Marquesa de Villafranca Duquesa de Montalto
 Marquesa de los Veloz misisoria general. Una Promission de pa
 chada por su Ex. firmada de sumario sellada con el sell de
 sus armas y respundada de D. Alexandro Conde de Arguñon
 su secretario de Camara su oficio Madrid a trece dias del
 Mes de Mayo corriente por la qual dha Ex. Senora
 nombra por Alcaldes ordinarios de esta Villa a dho

